

**Dec. No. 400, que designa al Contralmirante M. de G., Néstor Julio González Díaz,
Subsecretario de Estado de la Marina de Guerra.**

G. O. No. 9599, del 1ro. de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 400

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Contralmirante M. de G., Néstor Julio González Díaz, queda designado Subsecretario de Estado de la Marina de Guerra.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 401, que deroga el Decreto No. 3438, del 29 de julio de 1982.

G. O. No. 9599, del 1ro. de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 401

CONSIDERANDO que en fecha 29 de julio de 1982, fue dictado el Decreto No. 3438, inspirado en el deseo de evitar que en

el período de transición previo a la toma de posesión de las actuales autoridades, se hicieran compras innecesarias y mediante procedimientos no idóneos;

CONSIDERANDO que habiendo tomado posesión el actual Gobierno de Concentración Nacional, procede dictar nuevas disposiciones tendentes a normalizar las operaciones relativas a la adquisición de los bienes muebles, equipos de oficina y material gastable, que utilicen o deban suministrar los Organismos del Estado o sus dependencias, de manera que las mismas continúen rigiéndose por el Derecho Común y las disposiciones legales especiales existentes;

CONSIDERANDO que la Ley No. 295, del 30 de junio de 1966, creó la Comisión de Aprovisionamiento del Gobierno, la cual tiene entre sus funciones, recomendar al Poder Ejecutivo la política y reglamentaciones de aprovisionamiento, así como realizar todas las compras de la Administración Central del Estado;

CONSIDERANDO que en virtud de la citada Ley No. 295 y del Reglamento No. 1563, del 30 de junio de 1966, todas las compras del Gobierno, a excepción de las de los Organismos Descentralizados, deberán ser realizadas por la Comisión de Aprovisionamiento o por los Organismos Públicos en quienes ella delegue autoridad;

CONSIDERANDO que asimismo la Ley No. 295 y el Reglamento No. 1563, citados, establecen el procedimiento mediante el cual el Gobierno y los Organismos Públicos a quienes se les ha delegado autoridad, deben adquirir en compra los bienes;

CONSIDERANDO que las formas y condiciones bajo las cuales los Organismos Autónomos y Descentralizados del Estado, adquieren los bienes muebles, se encuentran establecidas por las propias leyes que los crearon;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se deroga el Decreto No. 3438, de fecha 29 de julio de 1982.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 402, que integra la Delegación que representará a la Rep. Dominicana en la Vigésima Asamblea Ordinaria de la Comisión Interamericana de Mujeres.

G. O. No. 9599, del 1ro. de noviembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 402

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— La Delegación que representará a la República Dominicana en la Vigésima Primera Asamblea Ordinaria de la Comisión Interamericana de Mujeres, a celebrarse del 1 al 5 de noviembre de 1982, en Washington, D. C., queda integrada de la siguiente manera: Embajadora Lic. Magda Mejía de Marrero, Delegada Titular de la República Dominicana ante el mencionado organismo, quien la presidirá; señora Antonia Ruiz de Dermody, Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos, Delegada-Suplen-te, y señorita Josefina Vega Batlle, Secretaria de Primera Clase de la Misión Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos, Miembro.